REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 0127-2024/VIVIENDA-OGA

Lima, 20 de mayo de 2024

VISTOS:

El expediente contenido en la Hoja de Trámite N° 35141-2024, el Informe Técnico N° 021-2024-VIVIENDA-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 20 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 30156, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es un organismo del Poder Ejecutivo que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal a) del numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que, el Poder Ejecutivo constituye una entidad pública del sector público no financiero que forma parte del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de la entidad del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el artículo 15 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se define al alta como el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – OFICINA DE CONTABILIDAD – CPC. SANDRA ALICIA CABRERA FIGUERCA Directora

Que, en el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se establece a la reposición como una causal de alta. Además, de acuerdo con el literal b) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva de la DGA, se procede al alta del bien mueble por reposición mediante el registro de la resolución que aprueba la reposición en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF;

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – VºBº – Ing. Edwin Luis Revilla García DIRECTOR

Que, en el literal c) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se establece que, por la ocurrencia de la sustracción o daño total o parcial,

atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada, a través de la reposición las entidades u organizaciones de las entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial;

Que, en relación al trámite para la reposición, en el numeral 12.1 del artículo 12 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se establece que, a solicitud de la entidad u organización de la entidad, el responsable de la reposición propone el bien mueble de reemplazo, acreditando sus características mediante documentación y/o información, tales como muestras y/o fichas y/o especificaciones técnicas y/o similares;

Que, asimismo, en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se establece que, propuesto el bien mueble a reponer, la OCP elabora el informe técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición; luego de lo cual, remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega - Recepción, conforme al Anexo N° 02 de la Directiva de la DGA;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2022-VIVIENDA-SG se aprobó la Directiva General N° 003-2022-VIVIENDA-SG, "Disposiciones que regulan el alta, baja y saneamiento de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para efectuar el alta, la baja y el saneamiento de los bienes muebles patrimoniales de la Unidad Ejecutora 001: MVCS, en el marco de las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el marco del saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes del inventario 2022, se identificó que treinta y tres (33) bienes muebles se encuentran asignados a la servidora Soraya Sharon Filio Payano de la Oficina de Atención al Ciudadano que, mediante el Informe N° 001-2023/VIVIENDA/VMVU/PMIB/SFILIO, propuso la reposición de estos bienes, en aras de evitar inconvenientes y perjuicio al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, a través de la Carta N° 004-2024-SFP, de fecha 09 de abril de 2024, la servidora Soraya Sharon Filio Payano remitió la cotización "Proforma N° 012-0158961" y la ficha técnica de los bienes muebles propuestos. De ahí que, por medio del Memorándum N° 662-2024-VIVIENDA/OGEI, de fecha 19 de abril de 2024, la OGEI remitió el Informe Técnico N° 11-2024-VIVIENDA/OGEI-OTI-LGOICOCHEA, de fecha 18 de abril de 2024, por el cual, se concluyó que los bienes propuestos son de igual capacidad y potencia que los bienes adquiridos originalmente;

Que, en cumplimiento a lo señalado en los considerandos precedentes, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial emitió el Informe Técnico N° 021-2024-VIVIENDA-OGA-OACP, por el que, se concluye que, "1. *De acuerdo con la evaluación realizada mediante el presente Informe y estando a lo señalado por la OGEI, en calidad de área técnica especializada, que remitió el Informe Técnico N° 11-2024-VIVIENDA/OGEI-OTI-LGOICOCHEA, por el que, indicó que los bienes de reemplazo son de igual capacidad y potencia que los bienes adquiridos originalmente; se cumple con lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva de la DGA. 2. Se verifica el cumplimiento del supuesto señalado en el literal c) del numeral 11.1 del*

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CPC. SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA
Directora
OFICINA DE CONTABILIDAD

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
V°B°
Ing. Edwin Luis Revilla García
DIRECTOR

artículo 11 de la Directiva de la DGA y del trámite establecido en el artículo 12 de la Directiva de la DGA, para la reposición de treinta y tres (33) bienes muebles.";

Que, así también en el citado Informe Técnico se recomienda, *"[...] aprobar la reposición por daño total atribuible al usuario cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada, de los bienes asignados a la servidora Soraya Sharon Filio Payano que se detallan en el apéndice que se adjunta al presente Informe, así como su incorporación al patrimonio de la Entidad, de conformidad con los artículos 12 y 17 de la Directiva de la DGA";*

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento se establece que, es función de la Oficina General de Administración programar, organizar, normar, dirigir, controlar y supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos de los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como lo correspondiente al control patrimonial y a la ejecución coactiva, en el marco de la normatividad vigente, y de acuerdo con el literal o) del artículo 45 del referido dispositivo legal, se encuentra facultado a expedir resoluciones directorales en los temas de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"; el Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y su modificatoria; la Directiva General N° 003-2022-VIVIENDA-SG, "Disposiciones que regulan el alta, baja y saneamiento de bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2022-VIVIENDA-SG; y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reposición e incorporación al patrimonio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de treinta y tres (33) bienes muebles por daño total atribuible al usuario cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada, de los bienes asignados a la servidora Soraya Sharon Filio, cuyos valores y descripción se encuentran especificados en el Anexo de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad efectúen las acciones necesarias para el alta por reposición de los bienes muebles señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral en los registros respectivos.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial efectúe las coordinaciones respectivas para la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los bienes muebles indicados en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, de conformidad con las disposiciones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
CPC SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA
Directora
OFICINA DE CONTABILIDAD

MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
V°B°
Ing. Edwin Luis Revilla Garcia
DIRECTOR
ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la servidora Soraya Sharon Filio, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad, para las acciones y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (https://www.gob.pe/vivienda).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CPC. SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA
Directora

VºBº
Ing. Edwin Luis Revilla Garcia
DIRECTOR

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MUÑOZ TOIA Patricia Siboney FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/05/20 19:40:29-0500

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA ALTA

Nº	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN FISICA	CAUSAL DE ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR S/.
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR					
1	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900001	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
2	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900002	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
3	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900003	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
4	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900004	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
5	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900006	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
6	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900008	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
7	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900009	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
8	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900010	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
9	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900012	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
10	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900481	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
11	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900482	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
12	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900483	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
13	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900484	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
14	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900485	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
15	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900486	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
16	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900487	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
17	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900488	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
18	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900489	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16

MVCS
Por: REVILLA GARCIA Edwin Luis FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/05/20 17:32:45-0500

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA ALTA

Nº	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	UBICACIÓN FISICA	CAUSAL DE ALTA	CUENTA CONTABLE	VALOR S/.
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR					
19	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900490	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
20	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900491	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
21	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900492	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
22	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900985	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
23	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900986	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
24	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900987	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
25	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900988	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
26	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900989	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
27	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900990	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
28	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900991	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
29	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900992	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
30	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900993	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
31	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900994	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
32	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900995	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.16
33	ESTABILIZADOR	CDP	R2C-AVR1008i	2401120900996	NEGRO	BUENO	NO CORRESPONDE	REPOSICIÓN	9105.0301	45.19
33	**TOTAL GENERAL**									**1,490.31**

MVCS
Por: REVILLA GARCIA Edwin Luis FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2024/05/20 17:32:45-0500